LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.509)

Artículo 1°.- Establécese sentido circulatorio de doble mano en la calle Maciel entre las dos trazas de la calle J. Hernández.

Art. 2°.- Prohíbase el estacionamiento en la calle Maciel entre las dos trazas de la calle J. Hernández

Art. 3°.- Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Art. 4°.- Comuniquese a la Intendencia, publiquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 26 de Febrero de 1998.-

Expte. N° 89352-I-97-H.C.M.- y 34462-I-97-D.E.-